



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32 -2012/MVES

Villa El Salvador, 18 ENE. 2012

Visto: El Informe N° 171 -2011-OPP/MVES de fecha 22.12 .2011 del Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso; en tanto que el numeral 71.2 del artículo antes señalado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades; asimismo, el numeral 71.3 del artículo antes citado, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, con Ordenanza Municipal N° 139-MVES del 21.08.2006, se aprobó el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, el mismo que ha sido elaborado en el Marco del Proceso de Planeación Local;

Que, con Informe N° 002-2011-UPC-OPP-MVES, concordante con el documento señalado en la parte expositiva; la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2012 de esta Corporación Edil, el cual está compuesto por: I. Presentación; II. Marco Legal; III. Visión Institucional; IV. Reseña Histórica; V. Objetivos Priorizados para el Ejercicio 2012; VI. Políticas de la Gestión Municipal; VII. Metodología para la Elaboración del Plan Operativo Institucional 2012; VIII. Unidades Orgánicas; señalando además que el mismo ha sido elaborado basándose en la información reportada por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, de acuerdo con la Directiva N° 008-2011/MVES para la Formulación, Monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 040-2011-ALC/MVES del 25.11.2011; razón por la cual resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo solicitado, contando con el Memorando favorable de la Gerencia Municipal N° 050 -2012-GM/MVES de fecha 16.01.2012 y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° de los incisos 1 y 6, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01 que aprueba la

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por resultados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2012 de la Municipalidad de Villa El Salvador, el cual consta de ocho (08) Títulos, los mismos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los Órganos y Gerencias de esta Municipalidad den estricto cumplimiento a lo contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2012, en lo que a cada uno corresponda.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo de la programación establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia